108

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Justicia y Trabajo

Decreto N. 7830.-

POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO AL ENCARGADO DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE PUERTO YBAPOBO.-

Asunción, 5 de noviembre de 1951.-

Nº 208

VISTA: la nota elevada por la Dirección General de Registro del Estado Civil de las Personas acompañando a la presentación hecha por el Encargado de la Oficina de Registro del Estado Civil de Puerto Ybapobó; señor Julio Moliné, en la que solicita se le conceda (30) treinta días de permiso, y de conformidad al articulo 41 de la Ley Nº 1506 (Estatuto del Funcionario Público);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Concédese (30) treinta días de permiso al señor Julio Moliné, Encargado de la Oficina de Registro del Estado Civil de Puerto Ybapobó con antiguedad del 20 de octubre de 1951.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

5-XI-1951.